

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago de patente por no uso de los derechos de aprovechamiento de aguas

Última actualización: 15 mayo, 2019

Descripción

Permite a los titulares que no utilizan (en forma total o parcial) su derecho de aprovechamiento de aguas o no han construido las obras señaladas en la ley, pagar la patente anual ante la Tesorería General de la República (TGR).

También deben pagar la patente los titulares que autorizan a emplear el agua sin consumirla y obligan a restituirla, siempre y cuando no hayan construido las obras necesarias para restituir las aguas.

Si no se efectúa el pago de la patente en el plazo establecido, la Tesorería remitirá a los juzgados (antes del 1 de junio de cada año) la nómina de los derechos de aprovechamiento, con el propósito de realizar su remate.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el [sitio web](#) y en las [oficinas regionales de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).

Detalles

Importante:

- Los titulares del derecho de aprovechamiento de ejercicio eventual que no utilicen total o parcialmente el agua sobrante después de abastecidos los derechos del ejercicio permanente, **tendrán que pagar un tercio del valor de la patente.**
- Están exentos del pago de la patente aquellos volúmenes medios por unidad de tiempo que sean inferiores a 10 litros por segundo en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Metropolitana, y a 50 litros por segundo en el resto de las regiones.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que no utilicen los derechos de aprovechamiento de aguas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario N° 10 de ingresos fiscales y pagos directos. El documento se entrega al momento de realizar el trámite en la oficina.
- Cédula de identidad vigente o RUT del titular de la patente.
- Número correlativo indicado en la resolución emitida por la Dirección General de Aguas (DGA) que lo identifica como titular de la patente.

¿Cuál es el costo del trámite?

Monto de la patente, establecida en [Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione el año de la patente, ingrese el número de la patente, haga clic en "no soy un robot" y luego en "ingresar".
3. Revise los datos del formulario y haga clic en "validar".
4. Selección la opción:
 - Folio: si desea obtener el aviso-recibo para pagar la patente en una institución recaudadora autorizada.
 - Pagar: para efectuar la gestión de inmediato.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado el pago de la patente por no uso de los derechos de aprovechamiento de agua. El sistema le entregará un comprobante.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#) más cercana a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: pagar la patente por no uso de los derechos de aprovechamiento de agua.
4. Entregue los antecedentes requeridos, complete el Formulario N° 10 y pague la patente.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado el pago de la patente por no uso de los derechos de aprovechamiento de agua. El funcionario le entregará un comprobante.

Importante:

- Si el nombre de la persona natural o jurídica que paga la patente no coincide con la resolución de la Dirección General de Aguas (DGA), se puede corregir la información al pagar la patente en la Tesorería.
- Si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/4210-pagar-patente-por-no-uso-de-los-derechos-de-aprovechamiento-de-aguas>